

<http://cjp.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, y de la web del empleado y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, en su modalidad de estudios, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos relativas a la ayuda de Estudios, correspondientes a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135 de 16 de julio, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La adjudicación de la misma se ha realizado, entre las solicitudes que han resultado admitidas, conforme al criterio establecido en la Base Primera, apartado 8, de la convocatoria de ayudas, tomándose en cuenta, en lo referente a la renta de la unidad familiar, la casilla 30 de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 2001, de todos los miembros de la unidad familiar, que constan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El presupuesto que se ha destinado a esta modalidad de ayuda es de 15.672.579,31 euros. Advertido error aritmético en la cuantía de las Ayudas que corresponden a dos beneficiarios, mediante esta Resolución se corrige el mismo, haciendo constar que, donde dice Ana Burgos Alcázar, DNI 24.787.572N, 493 euros, debe decir 333,88 euros. Y donde dice Rafael Fernández Rodríguez, DNI 23.762.985Y, 363,89 euros, debe decir 493 euros.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Estudios» correspondiente a la convocatoria 2003, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la página web <http://cjp.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público listado definitivo de beneficiarios de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, en su modalidad de estudios, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Una vez realizados los ajustes presupuestarios que se efectúan tras la resolución de las ayudas de Acción Social, dentro de un ejercicio económico, se comprueba la existencia de un presupuesto disponible por cuantía de 830.214 euros.

El artículo 6, 2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), establece que, en caso de que exista remanente de presupuesto en la cantidad asignada a una o a varias modalidades de ayudas, se procederá a cubrir las necesidades detectadas en otras, según propuesta de la Comisión y la Subcomisión de Acción Social, quienes tienen acordado que, respecto de las ayudas que se gestionan con cargo al Capítulo I del presupuesto, el remanente se destinará, con prioridad, a la ayuda de estudios, al ser la que más solicitantes quedan excluidos por falta de presupuesto.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública ya citada, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, faculta a

esta Dirección General para dictar la Resolución necesaria en este asunto.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Publicar un listado complementario de beneficiarios de la ayuda de «Estudios», correspondiente a la convocatoria de 2003, que quedará expuesto en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la página web <http://cjap.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, así como a web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, en su modalidad de alquileres, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos relativas a la ayuda de alquileres, correspondientes a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante resolución de esta misma Dirección General de fecha 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135 de 16 de julio, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La adjudicación de la misma se ha realizado, entre las solicitudes que han resultado admitidas, conforme al criterio establecido en la Base Tercera, apartado 8, de la convocatoria de ayudas, tomándose en cuenta, en lo referente a la renta de la unidad familiar, la casilla 30 de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 2001, de todos los miembros de la unidad familiar, que constan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El presupuesto que se ha destinado a esta modalidad de ayuda es de 462.867 euros.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondiente a la convocatoria 2003, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la página web <http://cjap.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo, hace públicas las ayudas destinadas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.